



INFORME DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

“RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO VALDEMEMBRA A SU PASO POR VILLANUEVA DE LA JARA (CUENCA)”

CLAVE: 08.F36.085/2111



INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
 - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
 - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
 - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
 - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
 - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)



6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.
7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:

RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO VALDEMEMBRA A SU PASO POR VILLANUEVA DE LA JARA (CUENCA)"

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- ***En papel (copia firmada) a***

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- ***En formato electrónico (fichero .doc) a:***

sgtyb@mma.es



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

En el caso del río Valdemembra a su paso por Villanueva de la Jara, el uso intensivo de la llanura de inundación, fundamentalmente para fines agrícolas ha conducido a un encajonamiento progresivo del cauce, llegando las labores propias de los cultivos hasta la misma orilla del cauce, por lo que en general, ha sido eliminada toda la vegetación riparia. Los taludes del río son prácticamente verticales y su base se erosiona, dejando los troncos de los árboles al aire libre, viéndose éstos obligados a curvarse para tratar de mantenerse hasta que al final muchos de ellos acaban cayendo al cauce.

Por otro lado el crecimiento indiscriminado de vegetación intrusiva en el cauce y la poca limpieza a la que se ve sometida la ribera disminuye la capacidad hidráulica del río además de convertirlo en un espacio poco cuidado y casi oculto, por lo que la situación actual del río Valdemembra a su paso por Villanueva de la Jara está bastante degradada y obliga a realizar una mejora importante en cuanto a su uso, aspecto y funcionalidad.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El río Valdemembra constituye el cauce más próximo al casco urbano de Villanueva de la Jara, delimitando naturalmente el casco urbano y la zona industrial. La presencia de puentes y lavaderos sobre el río que han estado en uso hasta hace pocos años, hace que tenga zonas muy apreciadas por los jareños.

Mediante la siguiente propuesta se pretende conservar y revalorizar la citada zona, realizando un Estudio de la ribera del río de modo que se cumplan los siguientes objetivos básicos:

- Recuperación de la capacidad hidráulica natural del río.
- Análisis in situ de los aspectos ecológicos de la vegetación.
- Repoblación y restauración vegetal de la zona de afección del proyecto.
- Mejora y calidad del agua del río.
- Protección de la fauna del río.
- Perfecta adecuación e integración con el entorno.



- Revalorización socio-económica del entorno.
- Acercamiento de la población al entorno fluvial.
- Concienciación de la población para respetar el medio natural.

Los objetivos de la actuación que se propone son perfectamente asimilables a los expuestos dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Castilla La Mancha, en la medida 3.6 de "Protección y Regeneración del Espacio Natural" en el contexto de los fondos FEDER 2000-2006, del cual la Confederación Hidrográfica del Júcar ha sido designada centro gestor.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Las masas de agua que se encuentran en la zona de actuación son:

- Masa de agua superficial: Río Júcar: Los Guardas – Río Valdemembra.
- Masa de agua subterránea: Mancha Oriental.

Respecto a la masa de agua superficial tenemos:

- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Contaminación por fuentes difusas: muy baja.
- Presión por extracciones: media.
- Presión por regulación del flujo (presas) : muy alto.
- Alteraciones morfológicas significativas: no existen.
- Presión por especies alóctonas: muy alta.
- Presión por incendios: muy baja.
- Presión global: muy alta.
- No existe impacto comprobado.
- Existencia de impacto probable.

Como el impacto probable de una masa de agua es el que hace referencia a su estado ecológico, el estado ecológico de la masa de agua superficial que estamos estudiando no es bueno.

Respecto a la masa de agua subterránea 'Mancha Oriental' tenemos:

- Contaminación por fuentes difusas: muy baja.
- Contaminación por fuentes puntuales: alta.
- Presión por extracciones: muy alta.



- En conclusión, tenemos presión global significativa.
- Respecto a los impactos. Impacto probable: con impacto probable cuantitativo, no químico.
- Impacto comprobado: sin impacto.

Como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, el estado ecológico de la masa de agua subterránea 'Mancha Oriental' no es bueno.

Mediante el acondicionamiento medioambiental del Río Valdemembra a su paso por el municipio de Villanueva de la Jara, se mejora indirectamente el estado ecológico de las masas de agua.

2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Puesto que los principales objetivos de la actuación son :

- Recuperación de la capacidad hidráulica natural del río.
- Análisis in situ de los aspectos ecológicos de la vegetación.
- Repoblación y restauración vegetal de la zona de afección del proyecto.
- Mejora y calidad del agua del río.
- Protección de la fauna del río.
- Perfecta adecuación e integración con el entorno.
- Revalorización socio-económica del entorno.
- Acercamiento de la población al entorno fluvial.
- Concienciación de la población para respetar el medio natural.

Es de prever una mejora sobre los indicadores medioambientales de la zona, no afectando negativamente al ecosistema sobre el que se realiza la actuación, sino todo lo contrario, mejorando las características medioambientales actualmente existentes.



3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción e los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Una de las actuaciones a llevar a cabo es la repoblación y restauración vegetal de la zona de ribera del río.

Con ello se consigue reducir las afecciones negativas a la calidad de las aguas ya que la vegetación de ribera mejora la calidad de las aguas, consumiendo directamente o favoreciendo la retención y/o eliminación por los microorganismos de parte de los nutrientes que transportan las escorrentías hacia el cauce. Cuando desaparece esta vegetación se incrementa la llegada de estos nutrientes al río..

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco



- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con la explotación de las aguas subterráneas.

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Al mejorarse la calidad de las aguas superficiales, se está mejorando indirectamente la calidad de las aguas subterráneas, pero en pequeña medida.

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

En la zona de actuación existe una inestabilidad de las márgenes del río que se hace visible principalmente en su base. La erosión de la base hace que muchos de los árboles que nacen en la orilla tengan su tronco curvado en la parte inferior. Si la erosión continua, muchos de ellos acabarán cayendo sobre el cauce como ya les ha sucedido en algunos casos.

Además, la zona presenta problemas de desbordamiento del río, que junto con la llana topografía de las



zonas adyacentes, hace que el agua inunde amplias zonas de las márgenes.

Con el objeto de conseguir la estabilización de las orillas, la protección frente a la erosión y favorecer el desarrollo de vegetación de ribera, se procederá a:

1. Modificación de la sección del río, dándole un talud 3H:2V, evitando actuar en el lecho del río.
2. Refuerzo del talud con malla volumétrica TRINTER o similar, relleno con tierra vegetal e hidrosiembra.
3. Protección de la base del talud mediante la colocación de rollos estructurados con fibra y revegetados (biorrollos) fijados mediante estacas de madera.

El objetivo de la modificación de los taludes es doble:

a) Por una parte, conseguir un ángulo más estable y reducir así la erosión.

b) Aumentar la capacidad del cauce y evitar el desbordamiento en el tramo.

Por tanto, la actuación sí está contribuyendo a disminuir los efectos asociados a las inundaciones.

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- | | |
|---------------------|-------------------------------------|
| a) Mucho | <input type="checkbox"/> |
| b) Algo | <input type="checkbox"/> |
| c) Poco | <input type="checkbox"/> |
| d) Nada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| e) Lo empeora algo | <input type="checkbox"/> |
| f) Lo empeora mucho | <input type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

Los trabajos a desarrollar en el tramo del Río Valdemembra a su paso por Villanueva de la Jara son fundamentalmente de carácter Medio Ambiental, persiguiendo la mejora de la capacidad hidráulica del cauce, la recuperación del bosque de ribera y la creación de espacios de descanso y esparcimiento en las márgenes del cauce.

No se contemplan tarifas que contribuyan a la recuperación de los costes.

11 ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?

- | | |
|---------------------|-------------------------------------|
| a) Mucho | <input type="checkbox"/> |
| b) Algo | <input type="checkbox"/> |
| c) Poco | <input type="checkbox"/> |
| d) Nada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| e) Lo empeora algo | <input type="checkbox"/> |
| f) Lo empeora mucho | <input type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:



La actuación no guarda relación con esta cuestión.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Los trabajos a desarrollar en el tramo del Río Valdemembra a su paso por Villanueva de la Jara son fundamentalmente de carácter Medio Ambiental, persiguiendo la mejora de la capacidad hidráulica del cauce, la recuperación del bosque de ribera y la creación de espacios de descanso, acercamiento y esparcimiento en las márgenes del cauce.

Se trata de conseguir el mayor parecido posible con la zona riparia original, buscando soluciones que permitan además recuperar el entorno desde el punto de vista socioeconómico.

Por todo ello la actuación ayuda a la conservación y gestión sostenible del Dominio Público Hidráulico.

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con el abastecimiento a la población.

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.



15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación contribuye a la mejora de la calidad del caudal ecológico.

16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?

- a) Texto Refundido de la Ley de Aguas
- b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional
- c) Programa AGUA
- d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con el marco de legislación europeo y estatal y la programación vigente:

- Las actuaciones previstas están incluidas en el marco del Programa de Protección y Regeneración de Espacios Naturales subvencionables con fondos europeos (FEDER). Se trata de obras de carácter de "Interés General" englobadas dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Castilla La Mancha en el eje 3 (medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos), medida 6 (protección y regeneración del entorno natural) del Programa Operativo FEDER.
- El objeto de la actuación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Directiva Marco de Agua al prevenir de deterioros adicionales del cauce, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres, promover un uso sostenible del agua y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones.
- La actuación es conforme al marco de regulación establecido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones.
- El proyecto sigue las orientaciones reflejadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar en el marco de la Planificación Hidrológica Nacional.
- Por otro lado, el proyecto tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva 85/337/CEE sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Directiva 97/11/EC.
- La actuación se encuentra incluida dentro del programa AGUA.

En el caso de que se considere que la actuación no es coherente con este marco legal o de programación, se



propondrá una posible adaptación de sus objetivos.



DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Los trabajos a desarrollar en el tramo del Río Valdemembra a su paso por Villanueva de la Jara son fundamentalmente de carácter Medio Ambiental, persiguiendo la mejora de la capacidad hidráulica del cauce, la recuperación del bosque de ribera y la creación de espacios de descanso, acercamiento y esparcimiento en las márgenes del cauce.

Se trata de conseguir el mayor parecido posible con la zona riparia original, buscando soluciones que permitan además recuperar el entorno desde el punto de vista socioeconómico.

Las actuaciones se engloban en tres partes fundamentales, por un lado dotar al cauce de mayor sección hidráulica en este tramo urbano, en segundo lugar restituir el bosque de ribera y en tercero, creación de espacios de atractivo turístico para el disfrute de la población (descanso, deportivos, paseos, esparcimiento...).

Con el fin de conseguir alcanzar los objetivos citados con anterioridad, la solución adoptada consta de las siguientes actuaciones:

- Limpieza y desbroce selectivo de la ribera: Se retirará de forma selectiva las especies de ribera y se respetarán aquellos árboles junto a la orilla del río que no tienen peligro de caer, retirando el resto para poder replantar aquellos que todavía sea posible hacerlo.
- Aumento de la Sección del Cauce : Entre la zona comprendida entre el puente de la N-310 y el puente del lavadero. Se modificará la sección transversal del río dándole una pendiente 3H:2V desde la lámina de agua hasta la cabeza del talud.
- Estabilización de las márgenes del Cauce: Se realizará solamente en el tramo comprendido entre el puente de la N-310 y el puente del lavadero, consistiendo en la estabilización del pie del talud con biorrollos y estabilización de la superficie del talud de las márgenes con malla trinter.
- Formación de Pendientes de 2% hacia el cauce del río : Se modificará la topografía existente dándole una pendiente del 2% hacia el río.



- Restauración de la vegetación de ribera: estabilización de las orillas, formación de refugios, sombreado del agua, influencia en el funcionamiento ecológico del río, calidad de las aguas...
- Carril Bici y Paseo Peatonal: Se proyecta un carril bici de 2,5 m de ancho y 2 sentidos de circulación y un paseo peatonal con una anchura de 1,5m.
- Caminos de acceso al río: Se proyectan caminos de acceso de 1.5 m de anchura con planta sinuosa, que van desde el carril bici y paseo peatonal hasta la valla de madera que se colocará en la orilla del río.
- Pasarelas de madera: La planta del carril bici y paseo peatonal cruza el río en dos puntos y el barranco de Chorrillos en uno. Para salvar dichos cauces, se colocarán pasarelas de madera de longitudes 17,30m , 8,20m y 16,50m y anchura 3,50m
- Itinerario Botánico: Representación de la vegetación autóctona, permanencia de vegetación, sombreado de zonas de descanso, aspectos de seguridad y zonificación.
- Reconstrucción del lavadero
- Cerramientos de madera y vegetales
- Aislamiento de la torre eléctrica: colocación de una capa de grava con planta cuadrada alrededor de la torre, obra proyectada y un seto perimetral de altura no superior a 1m.
- Zona de tránsito peatonal
- Urbanización: Infraestructura de red de alumbrado, red de riego, bocas de riego...



3. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS¹

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2..

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

- a.
- b.
- c.
- ...

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado distintas alternativas.

¹ Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.



4. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.

Los objetivos que se persiguen con las actuaciones propuestas son:

- Recuperación de la capacidad hidráulica natural del río.
- Análisis in situ de los aspectos ecológicos de la vegetación.
- Repoblación y restauración vegetal de la zona de afección del proyecto.
- Mejora y calidad del agua del río.
- Protección de la fauna del río.
- Perfecta adecuación e integración con el entorno.
- Revalorización socio-económica del entorno.
- Acercamiento de la población al entorno fluvial.
- Concienciación de la población para respetar el medio natural.

Viendo los objetivos que tratan de conseguirse con la actuación, consideramos que no es necesario responder el presente apartado, pues no existen factores técnicos de relevancia que hayan llevado a la elección de una u otra alternativa.



5. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc. o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación pro reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El Consejo de las Comunidades Europeas aprobó en el año 1992 la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres conocida también como la Directiva hábitats.

La Directiva hábitats crea la red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación llamada Red Natura 2000 (artículo 3).

Las actuaciones a realizar objeto de este proyecto no se enmarcan dentro de ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y de ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC).





2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

No existen estimaciones sobre el caudal ecológico. La actuación no producirá cambios en el caudal y repercutirá en una mejora de la calidad del mismo.

Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.

3. Alternativas analizadas

No se han estudiado sistintas alternativas.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS:

- EMISIONES DE POLVO
- EMISIONES GASEOSAS A LA ATMÓSFERA INCREMENTO DEL NIVEL SONORO
- MODIFICACIÓN DE LA DINÁMICA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL
- CONTAMINACIÓN DEL AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA
- ATERRAMIENTO-ELIMINACIÓN-CONTAMINACIÓN DEL SUELO
- MODIFICACIONES EN LAS ASOCIACIONES VEGETALES E IMPACTOS INDIRECTOS SOBRE LA VEGETACIÓN
- MODIFICACIONES ZOOSOCIOLÓGICAS E IMPACTOS INDIRECTOS SOBRE LA FAUNA
- MODIFICACIONES PAISAJÍSTICAS
- INCREMENTO DEL RIESGO DE INUNDABILIDAD

MEDIDAS DE CORRECCIÓN PROPONIBLES:

- MEDIDAS SOBRE LA ATMÓSFERA
- MEDIDAS SOBRE LA RED DE DRENAJE Y EL SISTEMA HIDROLÓGICO
- MEDIDAS SOBRE EL SUELO Y LA GEA
- MEDIDAS SOBRE LA FAUNA
- MEDIDAS SOBRE LA VEGETACIÓN
- MEDIDAS SOBRE LA POBLACIÓN Y EL SISTEMA TERRITORIAL
- CONTROL DE LAS OPERACIONES CONSTRUCTIVAS
- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

La zona está afectada por riesgo a la vulnerabilidad de la contaminación de las aguas subterráneas, por lo que deberán arbitrarse las medidas prevenidas y correctoras necesarias para que dicho riesgo esté dentro de límites admisibles.

El impacto sobre la seguridad de las personas se valora como medio, si bien se considera que existen



un conjunto de medidas correctoras capaces de disminuir dicho riesgo, con lo cual el riesgo estaría dentro de los límites admisibles. El resto de impactos ambientales identificados cabe decir que los de signo positivo son todos de magnitud leve o moderada y con la aplicación de medidas correctoras disminuyen a leve y que el impacto ambiental sobre el medio socioeconómico es positivo.

5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta *(Describir)*

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias *(Describir)*.

7. Costes de las medidas compensatorias. *(Estimar)* _____ millones de euros

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir)*:

Las actuaciones definidas no precisan de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normativas estatal y autonómica vigentes en la fecha de elaboración del estudio.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

Justificación



Consultar punto 2.1. donde se hace referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.

A. Las principales causas de afección a las masas de agua son *(Señalar una o varias de las siguientes tres opciones)*.

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros *(Especificar)*: _____

B. Se verifican las siguientes condiciones (I y II) y la actuación se justifica por las siguientes razones (III, IV) que hacen que sea compatible con lo previsto en el Artículo 4 de la Directiva Marco del agua:

I. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción²:

II La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.

- a. La actuación está incluida
- b. Ya justificada en su momento
- c. En fase de justificación
- d. Todavía no justificada

III. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre *(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes)*:

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

IV Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción



medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el "VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0" en el periodo de vida útil del proyecto

VAN

*El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.*

*El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.*

La expresión matemática del VAN es:

$$\text{VAN} = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1 + r)^t}$$

Donde:

B_i = beneficios

C_i = costes

r = tasa de descuento = 0'04

t = tiempo

Nota: Para el cálculo del VAN se puede utilizar la tabla siguiente. Para introducir un dato, comenzar haciendo doble "clic" en la casilla correspondiente.



Costes Inversión	Vida Util	Total
Terrenos		
Construcción		675.678,37
Equipamiento		
Asistencias Técnicas		90.410,55
Tributos		
Otros		
IVA		
Valor Actualizado de las Inversiones		766.088,92

Costes de Explotación y Mantenimiento	Total
Personal	
Mantenimiento	
Energéticos	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Valor Actualizado de los Costes Operativos	0,00

Año de entrada en funcionamiento	
m3/día facturados	
Nº días de funcionamiento/año	
Capacidad producción:	0
Coste Inversión	766.088,92
Coste Explotación y Mantenimiento	0,000

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Periodo de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	4
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	0
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	0
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €/año	0
Costes de inversión €/m3	0,0000
Coste de operación y mantenimiento €/m3	0,0000
Precio que iguala el VAN a 0	0,0000



2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros					
FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)				...	Σ
Presupuestos del Estado				...	Σ
Fondos Propios (CHJ)	229,826				229,826
Prestamos					Σ
Fondos de la UE	536,262				536,262
Aportaciones de otras administraciones					Σ
Otras fuentes				...	Σ
Total	766,088			...	766,088

3. Si la actuación genera ingresos (si no los genera ir directamente a 4)

Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros						
Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	1	2	3	...	n	Total
Uso Agrario						Σ
Uso Urbano						Σ
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos						Σ
Total INGRESOS				...		Σ

Miles de Euros					
	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL					

A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.



4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

_____766,089_____ miles de euros

2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

_____ millones de euros

3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

La subvención necesaria será la correspondiente a la inversión inicial (766.088,92 euros).

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

La actuación no guarda relación con el consumo de agua.

6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

La ejecución del proyecto repercutirá de manera positiva en factores del medio socioeconómico, tales como la creación de empleo, la incentivación de aquellas actividades económicas relacionadas



con los trabajos a realizar y dotará al casco urbano de una nueva infraestructura como área de esparcimiento y paseo.

B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- | | |
|---|--------------------------|
| a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia | x |
| b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua | x |
| c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre | x |
| d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total? | |
| a. Si | x |
| b. Parcialmente si | <input type="checkbox"/> |
| c. Parcialmente no | <input type="checkbox"/> |
| d. No | <input type="checkbox"/> |

Justificar las respuestas:

Puesto que los principales objetivos de la actuación son :

- Recuperación de la capacidad hidráulica natural del río.
- Análisis in situ de los aspectos ecológicos de la vegetación.
- Repoblación y restauración vegetal de la zona de afección del proyecto.
- Mejora y calidad del agua del río.
- Protección de la fauna del río.
- Perfecta adecuación e integración con el entorno.
- Revalorización socio-económica del entorno.
- Acercamiento de la población al entorno fluvial.
- Concienciación de la población para respetar el medio natural.

Es de prever una mejora sobre los indicadores medioambientales de la zona, no afectando negativamente al ecosistema sobre el que se realiza la actuación, sino todo lo contrario, mejorando las características medioambientales actualmente existentes.

Con el desarrollo de los objetivos anteriores, se mejora indirectamente el estado ecológico de las masas de agua.

Por todo ello la actuación favorece el mantenimiento del Dominio Público Hidráulico y se considera equilibrado el beneficio ambiental obtenido con el importe de la subvención total.



C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea
- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas de sostenibilidad hacia el futuro
- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo plazo en el marco anterior
- d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria
- e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria.

D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

- a. Número aproximado de personas beneficiadas: _____
- b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: _____
- c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de _____ años
- d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

Uno de los objetivos de la actuación es la modificación de los taludes. El objetivo de la modificación de los taludes es doble:

a) Por una parte, conseguir un ángulo más estable y reducir así la erosión.

b) Aumentar la capacidad del cauce y evitar el desbordamiento en el tramo.

Con ello, la actuación contribuye a disminuir los efectos asociados a las inundaciones. Pero este efecto no es tan grande como para considerar que se está aumentando la seguridad de la población, simplemente se evitarán pequeños desbordamientos.



E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*).

A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sinteticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realicelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - a. Población del área de influencia en:
 - 1991: _____ habitantes
 - 1996: _____ habitantes
 - 2001: _____ habitantes
 - Padrón de 31 de diciembre de 2004: _____ habitantes
 - b. Población prevista para el año 2015: _____ habitantes
 - c. Dotación media actual de la población abastecida: _____ l/hab y día en alta
 - d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: _____ l/hab y día en alta

Observaciones:

La actuación no guarda relación con el abastecimiento a la población.

2. Incidencia sobre la agricultura:
 - a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: _____ ha.
 - b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.
 1. Dotación actual: _____ m3/ha.
 2. Dotación tras la actuación: _____ m3/ha.

Observaciones:

La actuación no tiene incidencia sobre la agricultura.

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta
 1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN
a. Muy elevado <input type="checkbox"/>	a. Muy elevado <input type="checkbox"/>
b. elevado <input checked="" type="checkbox"/>	b. elevado <input type="checkbox"/>
c. medio <input type="checkbox"/>	c. medio <input type="checkbox"/>
d. bajo <input type="checkbox"/>	d. bajo <input checked="" type="checkbox"/>
e. nulo <input type="checkbox"/>	e. nulo <input type="checkbox"/>
f. negativo <input type="checkbox"/>	f. negativo <input type="checkbox"/>
g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?	g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
1. primario <input type="checkbox"/>	1. primario <input type="checkbox"/>
2. construcción <input checked="" type="checkbox"/>	2. construcción <input type="checkbox"/>
3. industria <input type="checkbox"/>	3. industria <input type="checkbox"/>
4. servicios <input type="checkbox"/>	4. servicios <input checked="" type="checkbox"/>

Justificar las respuestas:

Durante la fase de construcción se producirá un incremento sobre la producción, empleo, productividad



y renta en el sector de la construcción.

Durante la explotación se producirá un incremento sobre la productividad en el sector servicios, gracias al carácter social que lleva asociado la actuación.

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
- 1. primario
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
- 1. primario
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

Justificar las respuestas:

Durante la fase de construcción se producirá un incremento del empleo en el área de actuación, dicho incremento se dará en el sector de la construcción.

Durante la fase de explotación habrá una mejora en la productividad del sector servicios, que no tiene porque aumentar el empleo en dicho sector.

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

- a. si, mucho
- b. si, algo
- c. si, poco
- d. será indiferente
- e. la reducirá
- f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa?
- 1. agricultura
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

Justificar la respuesta

Mejorará la productividad en el sector servicios debido al objetivo de acercamiento de la población al entorno fluvial, aunque en pequeña medida.



6.. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

7.. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

No existen afecciones a bienes del patrimonio histórico-cultural.



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. **Viable**

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable


Fdo.:
Nombre: Francisco Franch Ferrer
Cargo: Jefe área Zona II
Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL TERRITORIO
Y LA BIODIVERSIDAD

Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO VALDEMEMBRA A SU PASO POR VILLANUEVA DE LA JARA (CUENCA).CLAVE: 08.F36.085/2111

Informe emitido por: Confederación Hidrográfica del Júcar

En fecha: Mayo 2006

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- El depósito de los materiales procedentes de la recuperación ambiental se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
- Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de la apertura de nuevas secciones de cauce en la vegetación natural.
- Se hará efectivo el acuerdo por el que los ayuntamientos beneficiados o la Comunidad Autónoma, en su caso, se hace cargo, una vez recibidas las actuaciones, de su mantenimiento y conservación.
- La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según los criterios que, de acuerdo con la normativa comunitaria, han sido definidos por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad.

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 31 de mayo de 2006
El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

Fdo. Antonio Serrano Rodríguez

Pza. San Juan de La Cruz, s/n
28071 Madrid
TEL.: 91 597.90 12
FAX.: 91 597.59 87